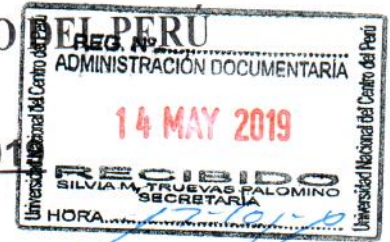




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 5435-CU-2019**



Huancayo, 10 de mayo 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0069-2019-DFIC/UNCP del 12 de abril 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, eleva resultados de la segunda convocatoria para contrata de docentes 2019-I.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 28 de marzo 2019, se aprueba por unanimidad elevar al Vicerrectorado Académico la relación de los postulantes ganadores a efectos que se gestione los contratos;

**Que**, mediante Informe N° 0225-2019-UPRES/UNCP del 17 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil presentado la propuesta de contrata de docentes informa de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

**Que**, a través del Oficio N° 0182-2019-UNCP-VRAC presentado el 23 de abril 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de abril 2019;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. N° 418-2017-EF:

1. **Ph. D. JULIO CÉSAR JESÚS SALAZAR**, con registro AIRHSP 000007, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO A1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 11 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
2. **Ms. FERNANDO ANACLETO BOZA CCORA**, con registro AIRHSP 000082, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 11 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 5435-CU-2019**

APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

3. **Ms. JOSÉ LUIS POMA DE LA CRUZ**, con registro AIRHSP 000280, equivalente a una plaza de **Asociado a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 11 de abril hasta que la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Vicerrectora de Investigación de la UNCP, vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, caso contrario hasta al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
4. **Ms. LOURDES GRACIELA POMA BERNAOLA**, con registro AIRHSP 000164, equivalente a una plaza de **Asociado a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 11 de abril hasta que el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, docente nombrado en la categoría de Principal a D. E. adscrito a la Facultad de Zootecnia vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, quien se encuentra con Licencia sin goce de haber por ocupar el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con reserva de plaza, caso contrario hasta al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
5. **Ing. REGNER RAÚL PARRA LAVADO**, sin registro AIRHSP, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 11 de abril hasta al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
6. **Lic. JUAN ALBERTO SOCUALAYA ACOSTA**, sin registro AIRHSP, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 11 de abril hasta al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.

**2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**  
**SECRETARÍA GENERAL**



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**

c.c. Rectorado/VRAC/VRRI/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 6/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA CIVIL/Interesados 6/Archivo /ivm.